Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N°219 -2017-ITP/SG

Callao, 09 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 2593-2017-ITP/DO de fecha 3 de octubre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 635-2017-ITP/OAJ de fecha 5 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 07 de julio de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco" (CITE Productivo Huallaga – UT Villa Rica – UT Ambo), cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 19'715,382.78 (Diecinueve Millones Setecientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Dos y 78/100 Soles), y Código SNIP N° 322645;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 099-2015-ITP/SG, de fecha 21 de octubre de 2015, se aprobó entre otros, el Expediente Técnico de la Obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 2'092,912.64 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Doce y 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° S-392-2016, recibida el 08 de abril de 2016, la empresa Electrocentro S.A. (en adelante la Concesionaria) comunica la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño para el proyecto "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV - Sede Oxapampa";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 073-2017-ITP/SG, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV", correspondiente a la Obra: "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa"; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 126,149.43 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 43/100 Soles), con precios al 12 de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 91-2017-ITP/SG del 24 de mayo de 2017, se modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incluir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP – "Ejecución de obra: Sistema de utilización de media tensión 22.9 kV. correspondiente a la Obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 108-2017-ITP/SG, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP; y, se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2017-ITP/SG de fecha 09 de junio de 2017, se aprueba a actualización del expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV" correspondiente a la obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 118-2017-ITP/SG, de fecha 09 de junio de 2017, se aprobó las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP para la ejecución de la obra "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV" correspondiente a la obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa";

Que, mediante Informe N° 005-2017-CS-AS N° 015-2017-ITP, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP, solicita la actualización del valor referencial del expediente técnico que forma parte de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP, siendo que el valor referencial caducó el 12 de junio de 2017;

Que, mediante Memorando N° 12280-2017-ITP/OA, de fecha 07 de agosto de 2017, la Oficina de Administración en atención al Informe N° 1320-2017-ITP-OA/ABAST, en virtud al numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, indica que es

necesario comunicar a la Dirección de Operaciones la necesidad de actualizar el presupuesto del expediente técnico;

Que, por Memorando N° 2399-2017-ITP/DO de fecha 19 de setiembre de 2917, la Dirección de Operaciones en atención al Informe Técnico N° 170-2017-ITP/DO/EAVA comunica que de la actualización del valor referencial al 31 de julio del 2017, se ha determinado en la suma de S/ 128,606.24 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Seis y 24/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; en tal sentido, solicitan a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el registro de modificaciones en la fase de ejecución del PIP proyecto "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", con código SNIP N° 322645;

Que, mediante Memorando N° 5230-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 02 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el formato impreso del Banco de Inversiones, registro de modificaciones o verificaciones a proyectos viables de fecha 29 de setiembre de 2017 y el Informe Técnico N° 047-2017-ITP/OPPM/UF-06 mediante el cual indica que corresponde el registro de variaciones no sustanciales como resultado de la actualización del presupuesto del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión 22.9kV en el componente de infraestructura con un monto de inversión modificado de S/ 22'393,632.53 y que representa un incremento del 34.18% respecto al monto de inversión declarado viable;

Que, por Memorando N° 2593-2017-ITP/DO, de fecha 03 de octubre de 2017, la Dirección de Operaciones solicita la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, en atención a la actualización de precios indicando que se ha efectuado el registro de variación en la fase de inversión en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Informe Nº 635-2017-ITP/OAJ, de fecha 05 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización del Expediente Técnico denominado "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV" correspondiente a la obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"; la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE y el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Valor Referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9kV" correspondiente a la obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 073-2017-ITP/SG y actualizado por Resolución de Secretaría General N° 116-2017-ITP/SG, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 128,606.24 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Seis y 24/100 Soles), con un periodo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)